



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA  
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Dieciocho de julio de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	X p.m.
-------	--	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00291	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 9:30 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:00 a.m.
------------------------	------------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	PABLO ANTONIO ASPRILLA
Cédula de ciudadanía	1.077.432.389

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSE JESUS HINOJOSA CONTRERAS, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	398.375 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	CONSTRUCTORA QUIJANO PERDOMO S.A.S
NIT	901261121-5

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	CARLOS ANDRÉS PAREJA CADAVID, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	364.896 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	DEMOLICIONES OQUENDO S.A.S
NIT	901.600.541-6

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.

No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.

#### RECURSOS

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	-------------------------------------	---------------------------------

#### ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 2:10 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.

No hay necesidad de sanear.

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 2:15 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.

En atención a que la parte de quien se reclama la existencia del vínculo laboral no dio respuesta a la demanda y la codemandada solo acepta el contrato de obra que suscribió con Demoliciones Oquendo S.A.S. para ejecutar una obra de excavación, negando el vínculo laboral con el actor, considera esta Judicatura que el problema jurídico a resolver, será establecer la existencia de un contrato de trabajo por obra o labor entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2022 que se ejecutó con Demoliciones Oquendo S.A.S. siendo beneficiaria Constructora Quijano Perdomo S.A.S., en caso afirmativo si existe solidaridad entre ellas por el pago de las prestaciones sociales causadas, vacaciones, aportes a la seguridad social, perjuicios por no suministro de dotación, salarios insolutos y las sanciones establecidas en los artículos 65 del CST y 99 de la Ley 50 de 1990.

#### DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 2:20 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.

PARTE DEMANDANTE:

- Documental que obra a fls. 10-36 de la subsanación.
- Interrogatorio de parte a los demandados.
- Testimonial: Luis Ibarquen Martínez, Ever Antonio Palacios, Héctor David Córdoba y Yesid Sonel Salcedo.

PARTE DEMANDADA:

- Documental que obra a fls. 7-27 de la respuesta y 8-11 de la subsanación.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Testimonial: Claudia Yuremi Perdomo y Nolberto José Mejía.

OFICIO:

-Documental que obra en D. 15-17

-Se ordena oficiar a Protección S.A. para que envíe dentro de los 30 días siguientes una historia laboral actualizada del actor.

**PRUEBAS NO DECRETADAS**

N.A.

**RECURSOS**

SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

La Secretaria,

**CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS**

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5f98d56a2e26d2d6888d17ccb96a55b911d82372deea5b36478cf0be0f7e**

Documento generado en 19/07/2023 03:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>